MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507.

Asunción, 27 de Setiembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DG N° 434/DIGESA/2023 de fecha 18 de julio de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental, ha solicitado el impulso de una adenda de redistribución de los montos del Contrato N° 446/2022, suscrito el 02 de septiembre de 2022, con la firma CONSORCIO WELSAN, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece el encuadre para la celebración de convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios y, en tal tenor, prevé que cualquier modificación contractual deberá guardar la forma escrita y proscribe la realización de cambios que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que, el artículo referido previamente se encuentra reglamentado en virtud al Art. 96 del Decreto N° 2992/2019, que restringe el límite temporal para la realización de convenios modificatorios solamente a los casos en los que se proceda ampliar el monto contratado, lo cual no opera en el caso sometido a análisis.

Que, en continuidad del análisis de la pertinencia normativa del planteamiento de la Dirección General de Salud Ambiental, nos encontramos con que el Contrato N° 446/2022 es un contrato de tipo abierto, con montos mínimos y máximos contemplados por cada lote adjudicado, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4400 del 22 de noviembre de 2022, que en su Art. 9° inc. a) permite que, en el caso de contratos abiertos, se acuerde la modificación de hasta el 20% de la cantidad de alguna partida, utilizando para su pago el presupuesto de otras partidas del mismo contrato, en tanto no se exceda el monto máximo total del acuerdo, señalando que "*Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado*".

Que, evaluada la pertinencia legal de las modificaciones solicitadas, corresponde identificar el alcance de los requerimientos de la Dirección General de Salud Ambiental y, en tal sentido, nos encontramos con que se pretende, en una primera instancia, la reducción de las cantidades en los Lotes N° 2, 4, 5, 7, 14, 15, 17 y 18 del Contrato N° 446/2022 y la simultánea utilización de los montos reducidos para la ampliación de los Lotes N° 9, 10, 13, 16 y 19 del mismo contrato, según se detalla en la Nota DG N° 434/DIGESA/2023, del 25 de julio de 2023, que justifica la modificación pretendida en la necesidad de seguir brindando el servicio de recolección de residuos a los establecimientos de salud que dependen del MSPYBS.

...///

Lic. Nancy González Arévalo
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507.

Asunción, 27 de Setiembre de 2023.

Hoja 2/4

Que, así mismo, se menciona que el contrato con la Firma CONSORCIO WELSAN, tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente, de fecha 13 de julio de 2023, para la redistribución y cantidades máximas de los lotes originalmente pactados en el Contrato Abierto N° 446/2022.

Que, conforme se detalla en la propuesta de modificación de la citada Nota DG N° 434/DIGESA/2023, del 18 de julio de 2023, las variaciones en las cantidades se ajustan al 20% en cada lote y en observancia de los montos originales del Contrato N° 446/2022, resultando un monto total idéntico al originalmente pactado, por lo que esta dependencia entiende que han sido observados los criterios reglamentarios señalados en los apartados anteriores.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido en el presente caso mediante el Dictamen DOC N° 504/2023 del 05 de setiembre de 2022.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de rigor.

Que, el Articulo 159 de la Ley 7021/2022; establece: *"Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes."* (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33, del 08 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
...enzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507.

Asunción, 27 de Setiembre de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la adenda de redistribución de cantidades y montos del Contrato N° 446/2022, suscripto con la firma **CONSORCIO WELSAN**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN, FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507**, de acuerdo al siguiente detalle:

	CONTRATO ABIERTO N° 446/2022				MODIFICACION		
LOTES	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Total Máximo	Modificación +/-	Cantidad Máxima (Contrato +/- Modificación)	Monto Total Máximo
Lote 2 - I Región Sanitaria - Concepción	18.650	27.000	40.894	762.673.100	-1.133	39.761	741.542.650
Lote 4 - III Región Sanitaria - Cordillera	9.560	33.000	56.758	542.606.480	-2.501	54.257	518.696.920
Lote 5 - IV Región Sanitaria - Guaira	9.850	36.000	62.642	617.023.700	-2.500	60.141	592.388.850
Lote 7 - VI Región Sanitaria - Caazapá	16.260	12.000	16.640	270.566.400	-3.999	12.641	205.542.660
Lote 8 - VII Región Sanitaria - Itapúa	10.060	51.000	106.486	1.071.249.160	0	0	1.071.249.160
Lote 9 - VIII Región Sanitaria -Misiones	11.220	15.000	25.790	289.363.800	3.999	29.789	334.232.580
Lote 10 - IX Región Sanitaria - Paraguarí	8.770	39.000	67.003	587.616.310	999	68.002	596.377.540
Lote 13 - XII Región Sanitaria - Ñeembucú	11.280	15.000	25.824	291.294.720	1.996	27.820	313.809.600
Lote 14 - XIII Región Sanitaria - Amambay	13.930	18.000	30.962	431.300.660	-1.589	29.373	409.165.890
Lote 15 - XIV Región Sanitaria - Canindeyú	11.690	15.000	25.801	301.613.690	-3.501	22.300	260.687.000
Lote 16 - XV Región Sanitaria -Pdte. Hayes	9.760	24.000	41.281	402.902.560	2.996	44.277	432.143.520
Lote 17 - XVI Región Sanitaria - Boquerón	41.520	15.000	25.950	1.077.444.000	-5.997	19.953	828.448.560
Lote 18 - XVII Región Sanitaria - Alto Py	39.650	6.000	10.440	413.946.000	-3.001	7.439	294.956.350
Lote 19 - XVIII Región Sanitaria -Capital	8.390	228.528	397.638	3.336.182.820	54.870	452.508	3.796.542.120
				10.395.783.400			**10.395.783.400**

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507.

Asunción, 27 de Setiembre de 2023.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Salud Ambiental, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL,
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOC
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP/BS. - DOC
27 SET. 2023 HORA: 16:43
N°500 26/22 FIRMA:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

IB